

FECHA: 04/05/2021  
EXPEDIENTE Nº: 1407/2009  
ID TÍTULO: 4310589

## EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Máster Universitario en Investigación Biomédica por la Universitat de València (Estudi General)
Universidad solicitante	Universitat de València (Estudi General)
Universidad/es participante/s	Universitat de València (Estudi General)
Centro/s	• Facultad de Medicina y Odontología
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud



El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

## MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

### **0 - Descripción general**

El motivo principal de la modificación que se plantea es exigir un nivel de conocimiento de la



lengua de la docencia del máster, con el de obtener los objetivos formativos previstos. Para ello se ha incluido la siguiente condición: Para poder ser admitido en este Máster, además de estar en posesión de un título universitario que permita el acceso a las enseñanzas de máster los estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español, deberán acreditar el nivel B2 de conocimiento de español, definido en la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia. Así mismo se ha actualizado la información de algunos apartados, así como la de los actuales responsables del título.

## CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

### 11.1 - Responsable del título

Se han actualizado los datos del actual responsable del título.

### 11.2 - Representante legal

Se han actualizado los datos de la actual representante legal.

### 11.3 - Solicitante

Se han actualizado los datos del actual solicitante.

## CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

### 4.1 - Sistemas de información previo

Se ha actualizado la información relativa al perfil de ingreso recomendado.

### 4.2 - Requisitos de acceso y criterios de admisión

Se ha insertado la exigencia siguiente: Para poder ser admitido en este Máster, además de estar en posesión de un título universitario que permita el acceso a las enseñanzas de máster los estudiantes con nacionalidad de países no hispanohablantes que además procedan del sistema educativo de un país cuya lengua no sea el español, deberán acreditar el nivel B2 de conocimiento de español, definido en la clasificación del Marco Común Europeo de Referencia. Así mismo, se han definido las titulaciones que permiten el ingreso en el máster: Para poder ser admitido en el máster, los candidatos/ las candidatas, deberán ser Licenciados o Licenciadas ó Graduados o Graduadas en Medicina, Licenciados/Licenciadas o Graduados/Graduadas en titulaciones del área de ciencias de la



salud.

#### **4.3 - Apoyo a estudiantes**

Se ha actualizado la información de este apartado.

#### **4.4 - Sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos**

Se ha insertado la nueva normativa de la Universitat de València, sobre reconocimiento y transferencia de créditos.

Madrid, a 04/05/2021:

LA DIRECTORA DE ANECA



Mercedes Siles Molina

